

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
2016 a favor del pliego Ministerio de Defensa**

DECRETO SUPREMO Nº 110-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional de los pliegos Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Ministerio de Defensa;

Que, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2016, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por un monto de DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 205 566 000,00), con cargo a su presupuesto institucional, a favor del Ministerio de Defensa, Unidad Ejecutora Marina de Guerra del Perú, para el financiamiento parcial de estudios y ejecución de proyectos de inversión destinados al mejoramiento de las instalaciones navales; disponiéndose que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Defensa y el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último;

Que, el Ministerio de Defensa mediante el Oficio Nº 064-2016-MINDEF/DM, en atención a los Oficios Nº G.500-0044 y V.200-1110, de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones gestionar la emisión del Decreto Supremo que autorice la transferencia de recursos por el importe de OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 80 000 000,00), para financiar parcialmente la ejecución del proyecto de inversión pública “Mejoramiento y ampliación de la capacidad operativa y logística de la Base Aeronaval del Callao”, y la formulación de los estudios de pre inversión de los proyectos “Mejoramiento de las instalaciones de la Base Naval del Callao” e “Instalaciones portuarias de la Marina de Guerra del Perú en el área del Callao”;

Que, a través del Memorándum Nº 248-2016-MTC/33.1 la Directora Ejecutiva (e) de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, adjunta el Informe Nº 032-2016-MTC/33.4 del Jefe (e) de la Oficina de Programación, Evaluación e Información de la AATE, en el que recomienda solicitar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que gestione la modificación presupuestal en el nivel institucional a favor de la Marina de Guerra del Perú, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 30372;

Que, a través del Memorando Nº 628-2016-MTC/09.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adjunta el Informe Nº 358-2016-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual propone una Transferencia de Partidas a favor del pliego 026: Ministerio de Defensa, en el marco de lo dispuesto en la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; en virtud de lo cual, a través del Oficio Nº 652-2016-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita dar trámite a la citada transferencia de recursos;

Que, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES

(S/ 80 000 000,00), del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del pliego 026: Ministerio de Defensa, para financiar parcialmente la ejecución del proyecto de inversión pública “Mejoramiento y ampliación de la capacidad operativa y logística de la Base Aeronaval del Callao”, y la formulación de los estudios de pre inversión de los proyectos “Mejoramiento de las instalaciones de la Base Naval del Callao” e “Instalaciones portuarias de la Marina de Guerra del Perú en el área del Callao”;

De conformidad con lo establecido en la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 80 000 000,00), del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del pliego 026: Ministerio de Defensa, para financiar parcialmente la ejecución del proyecto de inversión pública “Mejoramiento y ampliación de la capacidad operativa y logística de la Base Aeronaval del Callao”, y la formulación de los estudios de pre inversión de los proyectos “Mejoramiento de las instalaciones de la Base Naval del Callao” e “Instalaciones portuarias de la Marina de Guerra del Perú en el área del Callao”, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

		En Soles
DE LA:		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	036 :	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA	012 :	Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0138 :	Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
PROYECTO	2233850 :	Construcción de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao Provincias de Lima y Callao, Departamento de Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		80 000 000,00

	TOTAL EGRESOS	80 000 000,00
		=====

En Soles

A LA:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	026	:	Ministerio de Defensa
UNIDAD EJECUTORA	004	:	Marina de Guerra del Perú
PROGRAMA			
PRESUPUESTAL	0135	:	Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional
PROYECTO	2193999	:	Mejoramiento y Ampliación de la capacidad operativa y logística de la Base Aeronaval del Callao
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición De Activos No Financieros			77 200 000,00
PROYECTO	2001621	:	Estudios de Pre Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición De Activos No Financieros			2 800 000,00

			80 000 000,00
			=====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Defensa y el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas

JAKKE VALAKIVI ÁLVAREZ

Ministro de Defensa

JOSÉ GALLARDO KU

Ministro de Transportes y Comunicaciones